

[CARTA-ORDEN comunicando la prohibición de cortar, y extraer madera de los montes]. – [S.l.] : [S.n.], [s.a.]

[2] p. ; Fol.

Traslado de las diligencias en cumplimiento de la Real Orden de 29 de septiembre de 1791. – Auto final del corregidor y diputados generales fechado en Bilbao, 1791

1. Bienes comunales-Legislación-Bizkala  
-S. XVIII 2. Herri-ondasunak-Legeria  
-Bizkaia-XVIII. m. 3. Orden Real  
-Expedientes de cumplimiento-Traslados  
4. Errege-ordena-Betetzeko espedienteak  
-Trasladoak

VRF-196



# CARTA=ORDEN.

**A** Ese Ministro de Marina comunico hoy la Real orden siguiente.

„ La Justicia, y Ayuntamiento de Santoña se  
 „ queja, de que á pesar del esmero con que procu-  
 „ ra impedir la corta, y extraccion de madera, y le-  
 „ ñas de su término sin los correspondientes permisi-  
 „ sos, que se conducen á esa Villa, y Ciudad de  
 „ San Sebastian, se ha visto en la precision de acu-  
 „ dir á ese Ministerio para que se procediese contra  
 „ los Contraventores; pero que no se ha conseguido  
 „ atajar este desorden por haberse ofrecido algunas  
 „ dificultades, pidiendo en tales circunstancias, que  
 „ en conformidad de lo prevenido en la Ordenanza  
 „ de montes de Marina, y en posteriores Reales re-  
 „ soluciones se expidan las órdenes que convengan  
 „ á remediar el daño que padecen los arbolados de  
 „ su distrito; bien sea castigando á los Conductores  
 „ de dichas leñas, y maderas, ó tomando formales  
 „ razones de los que sean, y pasarlas á la misma  
 „ Justicia, para que pueda imponerles las penas que  
 „ correspondan con arreglo á lo mandado. S. M.  
 „ quiere se practique así, y á este fin lo prevengo  
 „ á Vmd. de Real orden para su cumplimiento, co-  
 „ mo igualmente egecuto con esta fecha á la Dipu-  
 „ tacion, para que auxilie con sus providencias en  
 „ la parte que le toca, y tambien á la de Guipuz-  
 „ coa, y al Ministro de San Sebastian, dando igual-  
 „ mente el aviso que resulta á la expresada Justicia,  
 „ y Ayuntamiento de Santoña para su inteligencia.“

Tras-

Trasladola á V. S. para el efecto que se menciona, deseando que Dios guarde su vida muchos años. San Lorenzo, veinte y nueve de Septiembre de mil setecientos noventa y uno. = *Valdes.* = A la Diputacion del Señorío de Vizcaya. (Bilbao.

*AUTO.* **G**uardese, y cumplase la Real orden antecedente; y en su egecucion, y cumplimiento se préviene, y encarga muy particularmente á las Justicias, y Fieles de este M. N. y M. L. Señorío de Vizcaya, no permitan cortar, ni extraher madera, haciendo observar en todas sus partes la Ordenanza de montes, y dando cuenta a sus Señorías de qualquiera contravencion, só pena de ser responsables, y de que se procedera contra ellos con todo rigor sin disimulo alguno. Lo mandaron los Señores Corregidor, y Diputados Generales de este dicho Señorío, en Bilbao á veinte de Octubre de mil setecientos noventa y uno. = *Don Juan Ortiz y Azorin.* = *Don Cayetano de Palacio y Salazar.* = *Don Josef Ignacio de Unzeta.* = Ante mi : *Francisco Javiér de Pujana.* =

*Corresponde con la Carta orden, y demas obrado á su continuacion, á que en lo necesario me remito, y en fee firme.*

*Francisco Javiér de Pujana.*

